



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
N° 187-2018-GR.CAJ/GRI

Cajamarca, **12 6 DIC 2018**

VISTO:

Oficio N° 1072-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 17 de diciembre de 2018, con registro MAD N° 4307122, Oficio N° 1264-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 14 de diciembre de 2018, Informe N° 113-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL/RMS, de fecha 14 de diciembre de 2018, Carta N° 031-2018-CONSORCIO ANTEGAZA, de fecha 04 de diciembre de 2018, Carta N° 133-2018-EQG de fecha 28 de noviembre de 2018, Carta N° 304-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL de fecha 28 de noviembre de 2018, Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2018-GR.CAJ-GGR, de fecha 19 de enero de 2018, derivado del proceso de selección LP N° 008-2017-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de enero de 2018, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2018-GR.CAJ-GGR, derivado del proceso de selección LP N° 008-2017-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA entre el **Gobierno Regional de Cajamarca** y **ELMER OSCAR QUINTANA GUEVARA**, por el monto de S/. 2'759,214.43 Soles, Sistema de Suma Alzada; cuyo objeto es la Ejecución de la Obra denominada: **"Reconstrucción I.E. Carlos Manuel Cox Rosse- Cholocal- Cajabamba"**;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 28 de setiembre de 2018, el Comité de Recepción de Obra, designado para tal fin, en mérito a la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 121-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 10 de setiembre de 2018, luego de verificar los trabajos realizados por la empresa **ELMER OSCAR QUINTANA GUEVARA**, procedieron a dar su conformidad y a recepcionar los trabajos de la Obra: **"Reconstrucción I.E. Carlos Manuel Cox Rosse- Cholocal- Cajabamba"**, dejando constancia que la recepción de obra, no exime al contratista de la responsabilidad por vicios ocultos o defectos constructivos, en mérito a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta N° 133-2018-EQG de fecha 28 de noviembre de 2018, con Registro MAD N° 4255462, la Empresa Contratista Elmer Oscar Quintana Guevara, hace llegar el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra **"Reconstrucción I.E. Carlos Manuel Cox Rosse- Cholocal- Cajabamba"**, al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones del Gobierno Regional Cajamarca, para su revisión y aprobación respectiva;

Que, con Carta N° 304-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 28 de noviembre de 2018 Exp. MAD N° 4257709; el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, remite ante el representante común del CONSORCIO ANTEGAZA, el expediente de liquidación de la obra: **"Reconstrucción I.E. Carlos Manuel Cox Rosse- Cholocal- Cajabamba"**; para su conocimiento, revisión e informe al respecto, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el Art. 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 031-2018-CONSORCIO ANTEGAZA, de fecha 04 de diciembre de 2018, Exp. MAD N° 4269484, el Sr. José Miguel Gallardo Lezama, representante común del mencionado Consorcio, encargado de la Supervisión de la Obra, presenta ante el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra; de cuya Liquidación dicho Consorcio señala que el Monto Total de lo Invertido en Obra, asciende a **S/. 2'872,886.11 Soles** y como saldos a favor del Contratista por reajustes y deducción del adelanto directo por reajustes que no corresponden la suma de **S/. 13,255.54 Soles**;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
N° 187-2018-GR.CAJ/GRI

Cajamarca, 12 6 DIC 2018

Que, mediante Informe N° 113-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL-RMS, de fecha 14 de diciembre de 2018, Exp. MAD N° 4291902, el Ing. Rubén Machuca Sánchez, informa ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, que en atención al proveído de la referencia se ha procedido a la revisión de la liquidación del contrato de Ejecución de Obra N° 001-2018-GRCAJ-GGR, presentada por el contratista, de lo cual se ha determinado lo siguiente:

El contrato N° 001-2018-GRCAJ-GGR del 19/01/2018 del proceso de selección LP N° 008-2017-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y ELMER OSCAR QUINTANA GUEVARA, ha sido suscrito por el monto de S/. 2'759,214.43 Soles, Sistema de Suma Alzada;

El Contratista ELMER OSCAR QUINTANA GUEVARA según CARTA N° 133-2018-EOG notificada el 28/11/18, presenta la liquidación de contrato de ejecución de obra por un monto total de S/. 2'882,998.71 Soles y un saldo a favor del contratista de S/. 13,255.54 Soles, tal como se especifica en su LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRA, montos que al ser revisados y efectuado su recálculo determinamos que no son conformes, debido a que entre otros el contratista no ha considerado en la liquidación el cálculo de la deducción que no corresponde por adelanto de materiales, según lo siguiente:



Valorizaciones.- Durante el periodo de ejecución se tramitó y se pagó (06) valorizaciones por ejecución de obra por el monto bruto total de S/. 2'338,317.32 Soles (Sin/IGV), monto que concuerda con lo indicado por el Contratista.

Respecto al monto bruto de las valorizaciones recalculadas difiere no significativamente con las valorizaciones pagadas, de lo cual se ha determinado que el monto correspondiente por este concepto es de S/. 2'338,317.38 Soles (Sin/IGV), que será corregido.



- Cálculo de Reajuste de Valorizaciones, Deducciones del Directo y Adelanto de Materiales.- con respecto al Recálculo de los reajustes por valorizaciones de obra y de las deducciones por Adelanto Directo, realizados los cálculos necesarios se ha podido determinar los montos determinados por estos concepto por parte del contratista son conformes siendo estos, S/. 107,234.83 Soles (Sin/IGV) a favor del contratista y S/. 2,332.90 Soles (Sin/IGV) a cargo del contratista respectivamente; sin embargo con respecto al Recálculo de las deducciones que no corresponden por Adelanto de Materiales el contratista no lo ha calculado, razón por la cual se procedió a calcularlo determinándose que por este concepto corresponde cobrar al contratista la suma de S/. 1,241.19 Soles (Sin/IGV), lo cual será incluido en la liquidación.
- Adelantos Otorgados.- El Gobierno Regional de Cajamarca en cumplimiento de la normativa correspondiente a otorgado el monto de S/. 238,831.73 Soles (Sin/IGV) por concepto de Adelanto Directo y el monto de S/. 292,372.88 Soles (Sin/IGV) por concepto de Adelanto de Materiales, montos que son conformes con lo determinado por el contratista en la liquidación, de lo cual el contratista ha amortizado el total otorgado.
- Planos de Replanteo.- El contratista ha adjuntado en la liquidación los planos de replanteo de obra, en original.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
N°187-2018-GR.CAJ/GRI

Cajamarca, **26 DIC 2018**

5. Cuaderno de Obra.- El contratista ha adjuntado en la liquidación el cuaderno de obra, en original.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN:

- Según las consideraciones expuestas, la entidad ha observado la liquidación presentada por el contratista y elaborado el nuevo cálculo según ANEXO 1: CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, con las correcciones correspondientes, se tiene:

Monto de Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra: S/. 2'881,534.12.

Saldo de Liquidación final a favor del contratista: S/. 11,985.90.

- Se recomienda que, se formule la resolución respectiva según el párrafo anterior y notifíquese al contratista en la dirección consignada en el contrato N° 001-2018-GR.CAJ-GGR: Jr. Huánuco N° 2146- Cajamarca; la fecha límite para notificar es hasta el 27 de enero de 2019 pero se recomienda notificar con anticipación a la fecha antes indicada.

Así mismo verificada la documentación conformante del expediente de liquidación presentada por el contratista y de conformidad con la DIRECTIVA N° 05-2014, "REGULA LAS FUNCIONES DEL SUPERVISOR O INSPECTOR Y ESTABLECE CONTENIDOS MINIMOS DE TRAMITES HABITUALES EN LA EJECUCION DE CONTRATOS DE OBRAS" del Gobierno regional de Cajamarca, se ha determinado que falta adjuntar al contratista y que deberá alcanzar previa al pago del saldo de liquidación correspondiente, la siguiente documentación:

- Aspectos Generales de la obra
- Planos de localización y ubicación.
- Propuesta Económica del contratista.

ANEXO 1: CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA

| CONCEPTO | MONTO RECALCULADO (S/.) | MONTO PAGADO (S/.) | DIFERENCIA A PAGAR (S/.) |
|---|-------------------------|---------------------|--------------------------|
| 1,0 DE LAS VALORIZACIONES | 2,338,317.32 | 2,338,317.38 | -0.06 |
| Contrato principal | 2,338,317.32 | 2,338,317.38 | -0.06 |
| 2,0 REAJUSTE DE LAS VALORIZACIONES Y DEDUCCIONES | 103,660.75 | 93,503.13 | 10,157.62 |
| REAJUSTE DE VALORIZACIONES | - | - | - |
| Contrato principal | 107,234.83 | 95,477.96 | 11,756.87 |
| DEDUCCION DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE | - | - | - |
| Adelanto en efectivo | -2,332.89 | -1,974.83 | -358.06 |
| Adelanto de materiales | -1,241.19 | 0.00 | -1,241.19 |
| 3,0 MONTO VALORIZADO REAJUSTADO (1+2) | 2,441,978.07 | 2,431,820.51 | 10,157.56 |
| 4,0 ADELANTOS | 526,204.61 | 526,204.61 | 0.00 |
| Adelanto directo | 233,831.73 | 233,831.73 | 0.00 |
| Adelanto de materiales | 292,372.88 | 292,372.88 | 0.00 |





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
N° 187-2018-GR.CAJ/GRI

Cajamarca, **26 DIC 2018**

| | | | |
|--|--------------|--------------|---------------------|
| 5,0 AMORTIZACION DE ADELANTOS Y OTROS | -526,204.61 | -526,204.60 | -0.01 |
| Adelanto directo | -233,831.73 | -233,831.73 | 0.00 |
| Adelanto de materiales | -292,372.88 | -292,372.87 | -0.01 |
| 6,0 MONTOS FACTURABLES SIN I.G.V. (3+4+5) | 2,441,978.07 | 2,431,820.52 | 10,157.55 |
| 7,0 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (Total 18% de 6) | 439,556.05 | 437,727.69 | 1,828.36 |
| 8,0 COSTO TOTAL DE LA OBRA (6+7) | 2,881,534.12 | 2,869,548.21 | 11,985.90 |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (Con/IGV) S/. | | | 11,985.90 |
| COSTO REAL DE OBRA (Con/IGV) S/. | | | 2,881,534.12 |

Que, mediante Oficio N° 1264-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL, de fecha 14 de diciembre de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, da su conformidad a la aprobación de la presente Liquidación de Contrato de Obra, señalando que el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra: "Reconstrucción I.E. Carlos Manuel Cox Rosse- Cholocal- Cajabamba", ha sido elaborado y presentado por la Empresa Contratista **ELMER OSCAR QUINTANA GUEVARA**, revisada por el Ing. Rubén Machuca Sánchez, por lo cual con el visto bueno de dicha Sub Gerencia, se solicita su aprobación vía resolutive;

Que, con Oficio N° 1072-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 17 de diciembre de 2018; la Gerencia Regional de Infraestructura solicita ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la emisión del proyecto de Resolución de Liquidación del Contrato de Obra: "Reconstrucción I.E. Carlos Manuel Cox Rosse- Cholocal- Cajabamba";

Que, teniendo en cuenta el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, EL CONTRATISTA debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la ENTIDAD, deberá pronunciarse, con cálculos detallados, ya sea observando la Liquidación presentada por EL CONTRATISTA o, de considerarlo pertinente, elaborando otra y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; teniendo en cuenta que la Liquidación elaborada por Empresa Contratista **ELMER OSCAR QUINTANA GUEVARA**, fue presentada a la Entidad en fecha 28 de noviembre de 2018, el plazo para que la Entidad se pronuncie respecto a la Liquidación vencería el 27 de enero de 2019, por lo que en atención al Informe Técnico que conforma el presente Expediente de Liquidación de Contrato de Obra, el mismo que ha sido evaluado por el área técnica correspondiente de acuerdo a las funciones asignadas; correspondería la aprobación de la presente Liquidación en los términos expuestos por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, siendo responsable de su evaluación.

Estando al Oficio N° 1072-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 17 de diciembre de 2018, con registro MAD N° 4307122, Oficio N° 1264-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 14 de diciembre de 2018, Informe N° 113-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL/RMS, de fecha 14 de diciembre de 2018, Carta N° 031-2018-CONSORCIO ANTEGAZA, de fecha 04 de diciembre de 2018, Carta N° 304-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL de fecha 28 de noviembre de 2018, Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2018-GR.CAJ-GGR, de fecha 19 de enero de





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
N° 87 -2018-GR.CAJ/GRI

Cajamarca, **12 6 DIC 2018**

2018, derivado del proceso de selección LP N° 008-2017-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento Aprobado por D.S N° 350-2015-EF, modificado por el D.S N° 056-2017-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2018-GR.CAJ/P, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura, y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 001-2018-GRCAJ-GGR de fecha 19 de enero de 2018, derivado del proceso de selección LP N° 008-2017-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la Ejecución de la Obra denominada: "Reconstrucción I.E. Carlos Manuel Cox Rosse- Cholocal- Cajabamba"; suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y ELMER OSCAR QUINTANA GUEVARA; cuya Liquidación del Contrato asciende a un monto de **S/. 2'881,534.12**.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como saldo de Liquidación del Contrato a favor de la Empresa Contratista ELMER OSCAR QUINTANA GUEVARA, por la ejecución de la Obra: "Reconstrucción I.E. Carlos Manuel Cox Rosse- Cholocal- Cajabamba", la suma de **S/. 11,985.90** (Once mil novecientos ochenta y cinco con 90/100 soles); según los fundamentos del Informe N° 113-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL-RMS de fecha 14 de diciembre de 2018.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la devolución de la Garantía por Concepto de Fiel Cumplimiento, por el importe de **S/. 275,921.45 Soles**, una vez que quede consentida la presente Liquidación; de conformidad a lo informado por el C.P.C Stalin Reyes Villegas, contenido en el Informe N° 58A-2018-GR.CAJ/GRI-SGSL-SRV de fecha 17 de diciembre de 2018.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, a la Dirección Regional de Administración, y a la Empresa Contratista ELMER OSCAR QUINTANA GUEVARA, en su domicilio sito en **Jr. Huánuco N° 2146, Distrito, Provincia y Región Cajamarca**, siendo la fecha límite para notificar hasta el día 27 de enero de 2019; conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Franz Leopoldi Bazán Montoya
GERENTE REGIONAL

